INFORME SOBRE VISITAS DE INSPECCIÓN
A DEPENDENCIAS POLICIALES DE GUALEGUAYCHÚ
09 de septiembre de 2026

Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), el día 09 de septiembre de 2026 se realizó una visita a la Jefatura Departamental de Gualeguaychú y a la Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar de esa misma ciudad, con el objetivo de inspeccionar los espacios de detención transitoria. Las visitas se realizaron sin previo aviso.

Objetivos:

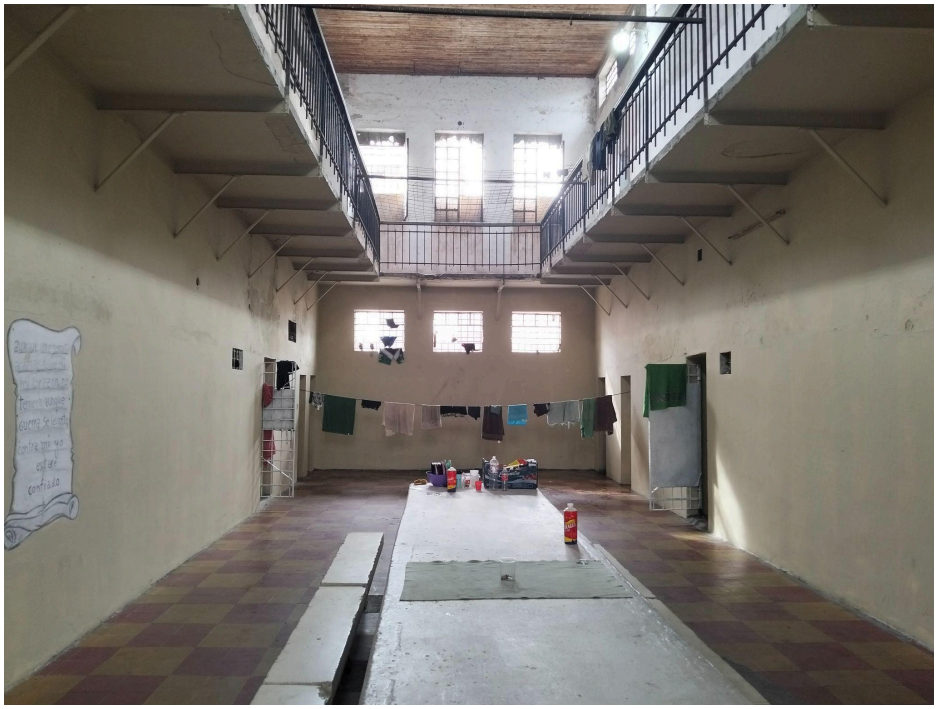
- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

Se recorrieron los distintos espacios, se tomaron fotos, se constataron las condiciones de habitabilidad y se concretaron entrevistas confidenciales con las personas alojadas y con las autoridades de las dependencias. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos:

- Situación de detención
- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Trato
- Comunicaciones
- Infraestructura,
- Higiene personal y limpieza general
- Alimentación.

La delegación del CPPTER estuvo integrada por Ignacio Journé (Comisionado). Se detallan a continuación observaciones y recomendaciones en función de lo registrado en ambas dependencias inspeccionadas.

1. JEFATURA DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ



La Jefatura Departamental Gualeguaychú de Policía está ubicada en el centro de la ciudad. Se trata de un establecimiento antiguo, construido hacia fines del siglo XIX. De acuerdo a la información remitida por la Policía de Entre Ríos, la capacidad de alojamiento de la Jefatura Departamental de Gualeguaychú es de 25 personas[1]. Resulta observable que para el año 2024 se estimó en 18 personas la capacidad de alojamiento, es decir, menor que la actual, sin que se haya registrado ninguna obra de ampliación de la dependencia. A este respecto, la definición del cupo de alojamiento en este tipo de establecimientos resulta problemática ya que, generalmente, se realiza en función del número de camas o espacios disponibles y no de una consideración integral de las condiciones mínimas de habitabilidad. En las inspecciones que ha llevado adelante el CPPTER se han registrado lugares con celdas que, por sus dimensiones tienen capacidad de alojamiento pero que, por su estado, no resultan utilizables. Como consecuencia de ello, en términos concretos los espacios terminan acotándose, y en ocasiones incluso se refuncionalizan salas comunes compartidas para dormir y estar. La perpetuación de este tipo de situaciones, caracterizadas por espacios degradados y otros refuncionalizados, torna imposible una

[1] Información al 31/12/2025. PER.

determinación clara del cupo de alojamiento, con lo que muchas veces se termina invisibilizando o relativizando situaciones de hacinamiento y sobrepoblación, que resienten el conjunto de condiciones de vida (salud, alimentación, higiene, etc.) y pueden implicar tratos crueles[2].

Cabe señalar que esta Jefatura de Policía fue inspeccionada en 2024 y 2025 por el CPPTER. En esas inspecciones se realizaron observaciones y se señalaron numerosos problemas de infraestructura edilicia, higiene, alimentación y condiciones de habitabilidad.

Inspección

Como es habitual, la inspección se inició con una breve reunión de presentación con la máxima autoridad de la dependencia. En este caso fue el Jefe de Operaciones, este afirmó que las personas permanecen poco tiempo detenidas, que si superan los 30 días se coordina alojamiento en Unidad Penal Nº 9 y que se promueve evitar las detenciones por contravenciones. Con relación a las condiciones edilicias, se informa que recientemente y por propia iniciativa las personas privadas de libertad realizaron limpieza, acondicionamiento y pintura general de las instalaciones.

Luego de ello, se pasó a la inspección de los espacios de detención.

Tiempo de detención

Al momento de la visita de inspección había 9 personas privadas de libertad, la mayor parte de las cuales estaban hacía menos de 7 días. El que más tiempo llevaba detenido estaba hacía 22 días. Del análisis de los libros de registro de ingresos y egresos surge que en el último mes (08/08 al 08/09) hubo un total de 79 detenciones. El promedio de días de detención de personas que estuvieron detenidas en ese período fue de 4.4 días. La amplia mayoría de las personas detenidas (el 84.5 %) están menos de 7 días. Son excepcionales los casos que superan los 30 días de detención.

[2] Resulta importante recuperar las consideraciones del Comité Nacional para la Prevención de Tortura (CNPT), al respecto del cupo penitenciario *"no se reduce a un determinado espacio físico por persona, tampoco se circunscribe a la existencia de camas o espacios para dormir. Se trata de un concepto complejo comprendido en un conjunto de variables referidas a aspectos físicos tales como dimensiones de los espacios, temperatura, ventilación, iluminación, ruidos, humedad e higiene, en relación con otros factores como son el tiempo de confinamiento en celdas o espacios reducidos, horarios de permanencia en espacios más amplios, actividades fuera del lugar de alojamiento; y con los servicios destinados a los detenidos, como los sanitarios, la energía eléctrica, el resguardo de la seguridad, la alimentación y la comunicación con el exterior, entre otros."* (CNPT, res. 16/2021, p. 3).



Gráfico elaborado por el CPPTER con datos del libro de registro de ingresos y egresos de la Jefatura Dtal. de Gualeguaychú del último mes (08/08 al 08/09/2026). Se revisaron los registros de ingresos de hasta tres meses atrás (08/06/2026) de forma de advertir si hubo personas que salieron en el último mes con mayor tiempo de permanencia

Estado edilicio

La Alcaidía cuenta con 2 celdas colectivas y 1 individual en la planta baja, y 13 celdas en la planta alta, aunque de estas últimas no todas son utilizadas. Están distribuidas alrededor del patio central cubierto, este dispone de una mesa grande y bancos de hormigón que se utilizan para comer y como espacio común. En un espacio aparte en la planta baja hay una celda para personas detenidas por contravenciones.

Si bien no se realizaron reformas ni obras de construcción edilicias, en contraste con lo registrado en las inspecciones anteriores, se observan mejores condiciones generales, paredes en buenas condiciones, limpias y pintadas. Los ambientes se encontraban limpios, sin presencia de malos olores.

En la planta baja:

- Celda 1: tiene 3 m. de ancho por 5 m. de largo en el sector de cuchetas. Tiene de 2 cuchetas para 2 personas cada una. Cabe apuntar que el espacio contiguo de sanitarios y lavatorios, que anteriormente fue registrado sin disponibilidad de uso, fue cerrado.



- Celda 2: se trata de una celda individual, de 1.50 m. de ancho por 3 m. de largo. Tiene una cama de hormigón.



- Celda 3: tiene 2 m. de ancho por 3 m. de largo. Dispone de 1 cucheta con 2 camas.



- Celda de contraventores: cuenta con dos camas de hormigón y un baño con letrina. Este estaba con la mochila de descarga de agua rota. No cuenta con lavatorio propio. La ventana no tenía cobertor.



Ninguna de las celdas tiene iluminación eléctrica ni natural, sólo acceden a la que ingresa por las puertas, proveniente del patio central, por lo que son espacios con oscuridad casi total. En las celdas de la planta baja la ventilación también es escasa; las celdas de planta alta y la de contravenciones tienen ventanas abiertas, sin cobertor, por lo que ingresa frío en tiempos de bajas

temperaturas. A diferencia de las celdas de la planta baja, las del piso superior presentan paredes e instalaciones sucias y despintadas.



De acuerdo a lo informado por las autoridades policiales, todas las personas privadas de libertad se alojaban en la **planta baja.** Sin embargo, estas afirmaron que durante el día permanecen efectivamente en la planta baja, pero que durante la noche los ubican en una celda de la planta alta, las cuales cuentan con baño propio.

Al respecto de los **sanitarios**, en la planta baja hay una letrina y una ducha. Ambas instalaciones están en funcionamiento. Cabe agregar que, en consonancia con las recomendaciones realizadas por el CPPTER, se instaló una puerta en la letrina a los fines de preservar la intimidad de las personas.



La ducha no tiene puerta. No hay lavatorio en funcionamiento, por lo que para extraer agua para higiene personal o lavado de ropa, se recurre a la canilla de la ducha. Esta opera con agua caliente y fría. Las celdas de la planta que se usan tienen letrina y lavatorios.

A este respecto, cabe recuperar los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria, propuestos por el CNPT (Res. 35/22), los cuales estipulan que debe disponerse al menos 1 inodoro o letrina cada 10 personas, y 1 lavatorio por cada inodoro; por otro lado, debe garantizarse 1 ducha cada 8 personas[3]. En este sentido, si se considera que la capacidad declarada la cantidad de inodoros y duchas resulta insuficiente.

El **patio central** ofrece un espacio amplio de circulación. Dispone de una mesa común grande de hormigón (ancho 120 cm x largo de 560 cm.) con bancos fijos, también de hormigón. En el patio central las PPL cuelgan su ropa lavada para secar. Hay iluminación y ventilación naturales, provenientes de los ventanales en ambos extremos y en los dos niveles. En el caso de los ventanales de la planta baja, se encuentran sin cerramiento; los de planta alta presentan roturas en algunos vidrios. Esto genera desprotección frente al ingreso de frío en tiempos de bajas temperaturas.

En la **planta alta** las celdas tienen cuchetas con camas de hormigón. Los ambientes son fríos y húmedos. Al igual que las celdas de la planta baja, no cuentan con iluminación artificial, aunque sí tienen ingreso de luz natural a través de una pequeña ventana.

Higiene

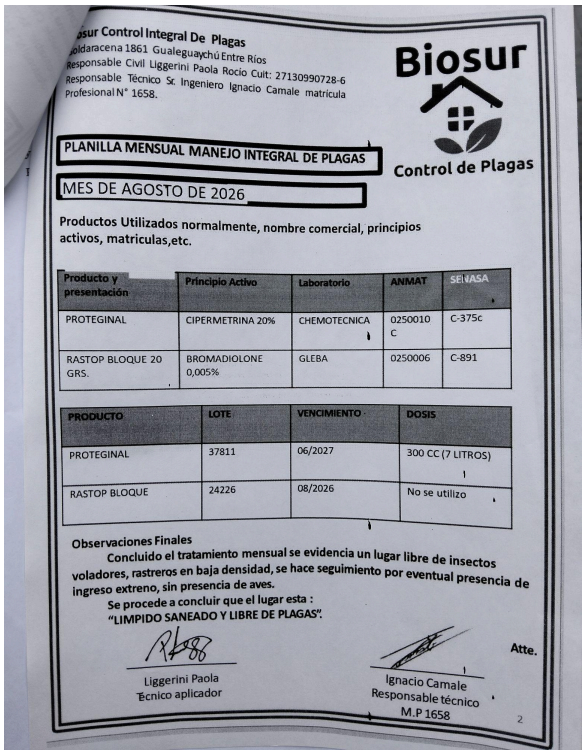
A diferencia de las anteriores inspecciones, se registran óptimas condiciones de higiene, las paredes están pintadas, sin suciedad, no se advierten restos de residuos en el suelo ni malos olores. Los pisos estaban limpios y la tapa de desagüe cloacal, que en otras ocasiones se ha advertido abierta, tapada o rota, se encontraba con la correspondiente tapa de hierro.

[3] CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Pág. 27.



La limpieza de los espacios internos está a cargo de las PPL; al ser consultados expresaron que les brindan lavandina y perfumina. Con relación a la higiene personal, afirman que no les proveen elementos por lo que dependen totalmente de lo que les llevan las familias.

Cabe apuntar que, de acuerdo a la autoridad policial, recientemente se realizó una desinfección completa del edificio de la Alcaidía. Se adjunta constancia de la empresa que prestó el servicio, en la que se acredita la ausencia de plagas.



osur Control Integral De Plagas
oldaracena 1861 Gualeguaychú Entre Ríos
Responsable Civil Liggerini Paola Rocio Cuit: 27130990728-6
Responsable Técnico Sr. Ingeniero Ignacio Camale matrícula
Profesional N° 1658.

Biosur
Control de Plagas

PLANILLA MENSUAL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

MES DE AGOSTO DE 2026

Productos Utilizados normalmente, nombre comercial, principios activos, matriculas,etc.

Producto y presentación	Principio Activo	Laboratorio	ANMAT	SENASA
PROTEGINAL	CIPERMETRINA 20%	CHEMOTECNICA	0250010 C	C-375c
RASTOP BLOQUE 20 GRS.	BROMADIOLONE 0,005%	GLEBA	0250006	C-891

PRODUCTO	LOTE	VENCIMIENTO	DOSIS
PROTEGINAL	37811	06/2027	300 CC (7 LITROS)
RASTOP BLOQUE	24226	08/2026	No se utilizo

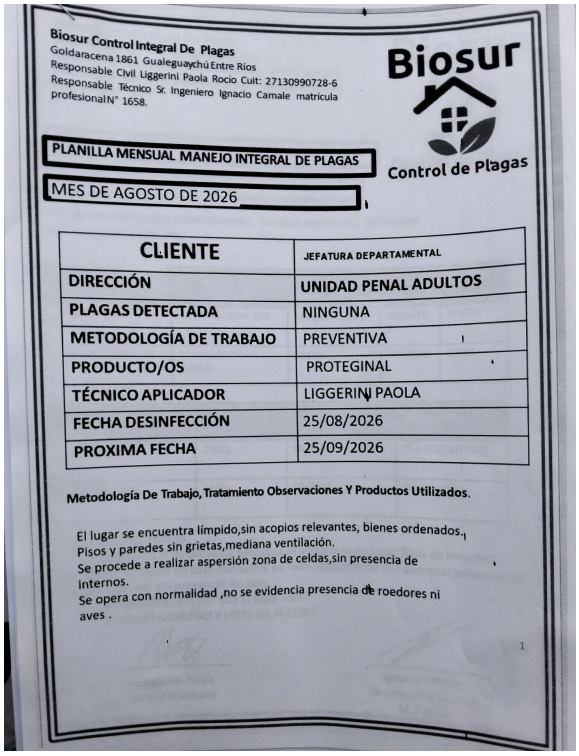
Observaciones Finales
Concluido el tratamiento mensual se evidencia un lugar libre de insectos voladores, rastreros en baja densidad, se hace seguimiento por eventual presencia de ingreso extreno, sin presencia de aves.
Se procede a concluir que el lugar esta :
"LIMPIDO SANEADO Y LIBRE DE PLAGAS".

Atte.

Liggerini Paola
Técnico aplicador

Ignacio Camale
Responsable técnico
M.P 1658

2



Biosur Control Integral De Plagas
Goldaracena 1861 Gualeguaychú Entre Ríos
Responsable Civil Liggerini Paola Rocio Cuit: 27130990728-6
Responsable Técnico Sr. Ingeniero Ignacio Camale matrícula
profesionalN° 1658.

Biosur
Control de Plagas

PLANILLA MENSUAL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

MES DE AGOSTO DE 2026

CLIENTE	JEFATURA DEPARTAMENTAL
DIRECCIÓN	UNIDAD PENAL ADULTOS
PLAGAS DETECTADA	NINGUNA
METODOLOGÍA DE TRABAJO	PREVENTIVA
PRODUCTO/OS	PROTEGINAL
TÉCNICO APLICADOR	LIGGERINI PAOLA
FECHA DESINFECCIÓN	25/08/2026
PROXIMA FECHA	25/09/2026

Metodología De Trabajo, Tratamiento Observaciones Y Productos Utilizados.

El lugar se encuentra limpido,sin acopios relevantes, bienes ordenados.
Pisos y paredes sin grietas,mediana ventilación.
Se procede a realizar aspersión zona de celdas,sin presencia de internos.
Se opera con normalidad ,no se evidencia presencia de roedores ni aves .

1

Salud

El servicio de salud cuenta con una sala para atención básica. Al ingreso y egreso se realiza revisión general y, ante necesidad de atención específica, se recurre al hospital local.

Alimentación

Al ser consultadas, las PPL expresan que se les brindan 2 comidas diarias (almuerzo y cena). En contraste con las inspecciones anteriores, se registran opiniones favorables sobre la alimentación, destacando principalmente que en el almuerzo hay cierta variedad en el menú. Expresan que les dan variedades de guiso, marinera, ravioles y pastel de papas. Apuntan que la cena sí es reiterativa y consiste generalmente en arroz o fideos.

Según las PPL, no se contempla ningún plan nutricional especial para personas con indicaciones médicas por celiaquía, diabetes, hipertensión, etc. En esos casos, se deriva tácitamente en los familiares la responsabilidad de proveer estos alimentos.

La delegación del CPPTER recorrió la cocina y dialogó con el personal. Al momento de la inspección las instalaciones se encontraban en óptimas condiciones de limpieza y los cocineros estaban preparando pastel de papas





Régimen de vida, comunicaciones y visitas

Durante el día las personas permanecen en el patio central. Al ser consultadas por las comunicaciones, expresan que no disponen de teléfono, que las llamadas a defensores o a familiares se realiza por intermedio de la autoridad policial.

Con relación a las **visitas**, son los días miércoles y sábados, de 16 a 18 hs., no hay un salón específico sino que se dan en el mismo patio central y sólo se permiten familiares.

Al ser consultadas por el trato, las PPL expresaron que el trato con los agentes es correcto. No se registran denuncias de malos tratos en situación de detención ni traslado. Las PPL entrevistadas afirman que los colchones están degradados e incluso fraccionados y rotos.

Observaciones y recomendaciones

A partir de las observaciones realizadas y los testimonios recabados en entrevistas, y tomando en cuenta los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados a nivel nacional desde el CPPTER apunta observaciones y recomendaciones generales.

En primer lugar, resulta importante destacar los avances en cuanto a higiene general y estado de las instalaciones de la planta baja de la Alcaidía: las paredes están recientemente pintadas, los pisos están limpios y no se advierten malos olores. El desagüe cloacal, que en otras ocasiones de visita se ha observado expuesta sin tapa u obstruida, se encuentra con tapa de hierro correspondiente. Se destaca como positiva la instalación de una puerta para preservar intimidad, en el espacio de la letrina. Se registran buenas condiciones de higiene y estado general también en la celda de contraventores. Se valoran los trabajos de mejora y limpieza.
Por otra parte, en función de los testimonios de las personas alojadas, se registra una mejora en la calidad y la variedad de la comida provista, en comparación con las situaciones registradas en anteriores visitas de inspección.

Señalaremos a continuación algunos problemas persistentes que se observaron.

- Como ya señalamos, el cupo de alojamiento se ha incrementado con respecto a años anteriores, sin mediar ninguna obra de ampliación.
- Las celdas de la planta baja son oscuras en tanto no tienen **luz eléctrica,** y la **luz natural** es escasa.
- Teniendo en cuenta la capacidad de alojamiento declarada, la cantidad de inodoros o letrinas y **duchas** con agua caliente y fría es insuficiente. La ducha existente no tiene puerta.

- No hay **lavatorios** para higiene personal (manos, dientes) y lavado de utensilios, con agua caliente y fría.
- Los **ventanales** de la planta baja y alta que dan al patio central no tienen cobertor. Tampoco lo tienen las celdas de la planta alta y la de contraventores. Al ser consultadas, las autoridades policiales explicaron que ello se debe a que las personas detenidas los quitan. Esto constituye un problema en tiempos de bajas temperaturas,
- Los **colchones** suministrados a las personas privadas de libertad están notablemente degradados y no son ignífugos.

Respecto al **tiempo de detención** de las PPL, cabe señalar que, a diferencia de lo recabado en visitas anteriores, no se registraron personas detenidas con más de 30 días de alojamiento. Al momento de la inspección, la persona que más tiempo llevaba detenida estaba desde hacía 22 días. En efecto, de acuerdo a lo observado en los libros de ingreso y egreso, la amplia mayoría de las personas (80 %) están menos de 7 días detenidas. Esto constituye un importante avance, ya que las dependencias policiales no son establecimientos aptos para el alojamiento permanente o extendido[4]. Las autoridades policiales entrevistadas explicaron que se ha mejorado la articulación entre fuerzas de seguridad y Poder Judicial, y que generalmente al vencerse los plazos y de corresponder, las personas son trasladadas a la Unidad Penal Nº 9.

Cabe apuntar finalmente la cuestión de la definición del cupo de alojamiento de la Alcaidía. Actualmente, según lo informado por la Policía de Entre Ríos, es de 25 personas. Tal como señalamos, en 2024 se informó una capacidad para 18 personas sin mediar ninguna obra de ampliación. Es importante en este sentido revisar los criterios de definición de la capacidad del

[4] Según el Acuerdo General 01/2015 del STJER *"las estancias de los procesados en las Alcaidías o Comisarías se deben limitar a lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de los actos procesales, no pudiendo en ningún caso superar los treinta (30) días de alojamiento, debiendo los procesados ser destinados a las Unidades Penitenciarias correspondientes, teniendo presente la necesidad de los alojamientos en pabellones separados de la población carcelaria general."* Por su parte, el CNPT señala que *"La permanencia prolongada deja a la persona a merced de condiciones de detención inadecuadas. Así, quienes se encuentren sujetos a una medida de coerción, como la prisión preventiva, deben ser trasladados a la brevedad a establecimientos penitenciarios" y que "En las jurisdicciones de nuestro país donde se ha implementado el sistema acusatorio, la decisión sobre la situación procesal de una persona puede extenderse por un tiempo considerablemente mayor (por ej. entre 3 y 30 días). Entendemos que en este supuesto deberá garantizarse, prioritariamente, que las condiciones de habitabilidad posean los requerimientos necesarios para su permanencia en custodia por dicho período y adoptar las medidas judiciales adecuadas a tal fin, incluyendo medidas de arresto domiciliario."* CNPT. Res. 38/22; *Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria,* pág. 5

establecimiento, a fin de establecerla en función de una evaluación integral de las condiciones de habitabilidad, no simplemente de la cantidad de camas.

En función de lo observado, se recomienda a las autoridades de la Policía de Entre Ríos:

- *Instalar sistema seguro de iluminación eléctrica en las celdas comunes de planta alta y baja.*
- *Instalar por lo menos una ducha más, con agua caliente y fría. Todas deben tener puerta correspondiente,*
- *Instalar un lavatorio, y un inodoro o letrina más.*
- *Garantizar la provisión de elementos de higiene personal,*
- *Instalar sistema de apertura y cierre en ventanas de las celdas comunes de planta alta, celda de contraventores y ventanales de la planta baja, de forma que puedan abrirse y cerrarse en función de la temperatura de ambiente.*
- *En los casos que corresponda, garantizar alimentación adaptada a las prescripciones de salud indicadas,*
- *Proveer colchones aptos.*
- *Reevaluar la definición del cupo de alojamiento en función de una consideración integral de las condiciones de habitabilidad. En función de las condiciones y las instalaciones sanitarias disponibles registradas, el CPPTER estima en 10 personas la capacidad máxima de alojamiento en esa Alcaidía. Esta podría verse ampliada eventualmente si se realizan mejoras, particularmente en lo atinente a los sanitarios.*

2. COMISARÍA DE MINORIDAD Y VIOLENCIA FAMILIAR



La Comisaría de Minoridad y Violencia es un establecimiento para detención transitoria para menores de edad o mujeres en situación de demora, por contravención o detención por procesamiento. Eventualmente se alojan también personas que, por características particulares, no pueden compartir espacio con otros detenidos (Por ejemplo: personas pertenecientes a alguna fuerza de seguridad).

De acuerdo a la información remitida por la Policía de Entre Ríos, la capacidad de alojamiento de esta Comisaría es de 6 personas[5]. Cuenta con 3 celdas. Cabe señalar que esta Comisaría fue inspeccionada anteriormente por el CPPTER, en 2024, oportunidad en la cual se realizaron observaciones y recomendaciones.

Inspección

Como es habitual, la inspección se inició con una breve reunión de presentación con la autoridad de la dependencia, en la que se dialogó sobre el funcionamiento de la dependencia, problemáticas recurrentes, posibles remodelaciones o adecuaciones del edificio, entre otros.

[5] Información al 31/12/2025. PER.

El estado edilicio del sector de dirección, administración e ingreso es de buenas condiciones generales. La dependencia cuenta con una cocina pequeña equipada.

Hacia atrás se accede al patio, que cuenta con algunos árboles y está en buenas condiciones generales. Allí, hacia el patio trasero se encuentra la zona de las celdas.

Al momento de la visita no había personas alojadas. De acuerdo a lo explicado por la autoridad policial, las personas permanecen poco tiempo allí, generalmente de 12 a 48 hs. salvo excepciones. En los casos de detenciones de menores de edad, se da aviso a los padres o responsables, de acuerdo a lo indicado por el funcionario judicial actuante.

De acuerdo a lo registrado en el libro de ingresos y egresos, en el último mes ingresaron y egresaron un total de 10 personas. La información consignada está incompleta, en tanto no se detallan datos importantes como causa y fecha de salida.

Estado edilicio

Los espacios de detención en líneas generales conservan similares condiciones a las registradas en la anterior inspección (24/06/2024) La celda N° 1 tiene un espacio de 4,30 por 4 m. Cuenta con una cama de hierro, una mesa amplia de material en el centro (2.45 m. de largo x 1 m. de ancho); tiene baño propio y está provisto de inodoro, lavatorio y ducha.



Las paredes están despintadas, con humedades o sucias. Al respecto de la iluminación artificial es óptima. La ventilación e iluminación naturales provienen del patio e ingresan a la celda a través de dos ventanas y, eventualmente cuando está abierta, de la puerta de ingreso.

Las celdas N° 2 y 3 se encuentran en un espacio aparte al que se accede por un pasillo. La Nº 2 es de 4 m. de largo por 3 m. de ancho; cuenta con baño interno con letrina y ducha. El lavatorio está roto. Dispone de una cama de hormigón.

La ventilación e iluminación naturales provienen del patio e ingresan a la celda a través de una ventana del pasillo y la propia de la celda. La abertura del pasillo, al igual que se registró en la anterior inspección, no tiene cerramiento por lo que en tiempos de bajas temperaturas ingresa frío. El oficial a cargo especificó que, cuando ingresa una persona se pone un cerramiento móvil con nylon, que había sido retirado en ese momento.

La iluminación artificial proviene de un foco del pasillo.



La celda N° 3 tiene un espacio de 3,50 x 3 m. Cuenta con una cama de cemento, un baño interno, con letrina y ducha. El lavatorio no funciona.



En cuanto a dimensiones, las tres celdas cumplen con los estándares mínimos establecidos por el CNPT[6]. La iluminación artificial de las celdas N° 2 y 3 es insuficiente. Estas dos celdas no cuentan con duchas.

Salud

Al ingresar y egresar, las personas son revisadas en la misma comisaría por el médico de policía. En caso de requerirlo, a las personas detenidas se les provee la medicación recetada crónica o prescrita.

Alimentación

La cocina de la Comisaría es para uso del personal policial. La comida suministrada a las personas detenidas y al personal policial proviene de la Jefatura Departamental, para almuerzo y cena.

Observaciones y recomendaciones

A partir de las observaciones realizadas y tomando en cuenta los estándares mínimos reconocidos a nivel nacional[7], desde el CPPTER se advierte que:

[6] CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Pág. 21 – 23.

[7] CNTP. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en:

- Las celdas de la Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar cumplen con las condiciones en cuanto a **dimensiones** de habitabilidad.
- Se advierten problemas en los **sanitarios** de las celdas 2 y 3, en tanto no funcionan los lavatorios. Tampoco tienen ducha.
- Las paredes de las tres celdas y sus respectivos baños se encuentran degradadas, despintadas, con humedades o sucias.
- La **iluminación artificial** de las celdas 2 y 3 proviene del pasillo y resulta insuficiente.
- No hay cerramiento en las ventanas, para protección del frío en el sector de las celdas 2 y 3.

En este sentido, se recomienda a las autoridades de la Policía de Entre Ríos:

- *Instalar sistema seguro de iluminación eléctrica en las celdas 2 y 3.*
- *Poner en funcionamiento los lavatorios de las celdas 2 y 3.*
- *Instalar cerramientos seguros en ventanas del pasillo de las celdas 2 y 3, de forma que puedan abrirse y cerrarse de acuerdo a la temperatura de ambiente.*
- *Realizar trabajos de pintura y mantenimiento general en las celdas.*

https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf

Referencias

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf

- CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.

- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf

- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.

- CFML. "Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad". 16/05/2024.

- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.